



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO Nº 001312

LA PLATA, 23 JUL. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1139507/2020., por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra de infraestructura en escuelas y jardines, refacciones de Jardín Maternal Pestalozzi, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido N°97, obrante a fs.19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/02/2020, mediante Decreto N°280 Folio N°361 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva y fotos tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Contratación Directa N°55, de fecha 27/02/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; Perteneciente a la firma DOGIL JOSE LEONARDO quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°886.762 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.258,00), quien cotiza por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 78/100 (\$604.590,78).

OFERTA N°2; Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 4.170 de la firma FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 34/100 (\$5.257,34), quien cotiza por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$720.995,95).

OFERTA N°3; Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N°886.764 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.258,00), quien cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 40/100 (\$894.104,40).

OFERTA N°4; Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 305.043 de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$5.300,00), quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 (\$1.404.932,82).

Que a fs 509/511 consta dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TENICA.

Que a fs 512/513 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la pre adjudicación a favor de la firma DOGIL JOSE LEONARDO, ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de las propuestas presentadas al de la firma DOGIL JOSE LEONARDO quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 78/100 (\$604.590,78) resulta razonable a los intereses de la comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que corresponde efectuar la presente contratación prevista por el art 133.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 55/2020, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con fecha 27 de Febrero de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DOGIL, JOSE LEONARDO, para el ítem 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 78/100 (\$604.590,78).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 78/100 (\$604.590,78).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

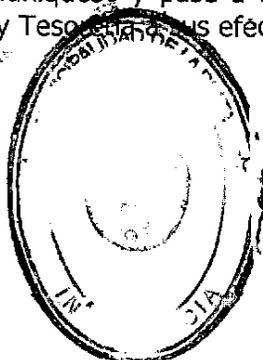
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

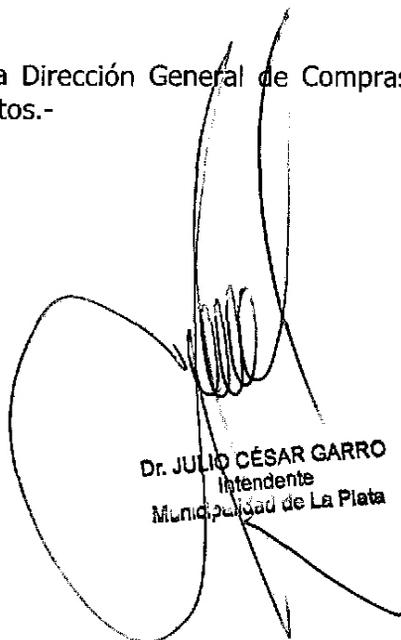
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


C. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata